



SIMBOLOGÍA:

- 1 - 2 ÁREA DE ESTUDIO; 1,277 Km²; 1,277 Hectáreas, 5,645% sup. Territorio, 1,277-86-70 Hectáreas, 22,82% sup. CP, 37,30% sup. Área estudio.
- 1 - 2 ÁREA APLICACIÓN; DISTRITO II; 1,277 Km²; 1,277-86-70 Hectáreas, 22,82% sup. CP, 37,30% sup. Área estudio.
- Condicionantes del suelo, para el desarrollo Urbano.
- ZONA 7: NOMBRE, REFERENCIA, CONDICIONANTES o CRITERIOS.
- AGEB: ÁREA GEOSTADÍSTICA BÁSICA.
- Colonia: 38.
- CONDICIONANTES o CRITERIOS:
 - 1: Edafología; tipo de suelo.
 - 2: Riesgo; área inundable.
 - 3: Topografía; pendiente baja o alta.
 - 4: Infraestructura; ausencia.
 - 5: Forma urbana; lejanía.
 - 6: Obras hidráulicas; ausencia.
 - 7: Tenencia de la tierra; informal.
 - 8: Situación ambiental; POEL.
 - 9: Patrimonio cultural; POEL.
 - 10: Patrimonio cultural; INBA, INAH, Cultura.
 - 11: Paradigma urbano; economía aglomeración.

GEOREFERENCIA:
PROYECCIÓN: UTM NAD 1983 WGS 84 MERCATOR PARA LA ZONA 12N DEL DATUM WGS 84 RED GEODESICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACION, ESTADISTICA Y GEOGRAFIA DEL ESTADO DE JALISCO /IEG, CON MARCO DE REFERENCIA GEODESICO OFICIAL ITRF08 EPOCA 2010, LOGARITMO APLICADO TRANITRF08.

FUNDAMENTO:
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATÉLITARES, DOCUMENTOS OFICIALES, DATOS CENSO 2010, COMBINACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFIA, INEGI, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFIA DEL ESTADO DE JALISCO /IEG DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL: OCOTLÁN, ELABORADO POR LA SEMADET, LA CONSULTA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO EL DÍA 5 DE MAYO DEL 2001, EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ASOCIADOS A LA DIRECCIÓN, POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XI, Y XVI DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018, Y LOS ARTICULOS 5, 10, 11, ARTICULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTICULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO E JALISCO.

IMPRESIÓN 15 DE OCTUBRE 2019

